



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2016

No. 46

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Certificadores de la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, adscrita a la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 3

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales de la Policía Bancaria e Industrial 4

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se adicionan las Reglas de Operación del Programa Social “Combate al Rezago Educativo” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2016 a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2016 7

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016” 16
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “#Tlalpanproanimal” 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016” 35

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Suministro de Tinacos-Cisterna para el almacenamiento de agua potable en lotes-unifamiliares en el que carezcan de cisterna y/o medios de almacenamiento” en la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 42
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional para el mantenimiento a Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2016. 47

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Zaracota, S.A. de C.V. 52
- ◆ Diseños de Blancos Exclusivos BL, S.A. de C.V. 52
- ◆ Diseños Blanme, S.A. de C.V. 52
- ◆ Aviso 54



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE CERTIFICADORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 2, 15 fracción II y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción II, numeral 1.2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 18, 19, 20 y 22 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE CERTIFICADORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

PRIMERO. Se da a conocer que a partir del primero de abril de dos mil dieciséis los CC. Ana Victoria Arias Velázquez, Julio Cesar Domínguez Rocha, José Alberto Fabela Hernández, Héctor Flores Luis, Celso Reyes Santiago y María Reina Palomares Reséndiz, fueron designados como Certificadores de la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, adscrita a la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, los cuales a la fecha ostentan los cargos que a continuación se indican.

NOMBRE	CARGO	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Ana Victoria Arias Velázquez	Líder Coordinador de Proyectos "B"	1 de marzo de 2016
Julio Cesar Domínguez Rocha	Líder Coordinador de Proyectos "B"	1 de febrero de 2016
José Alberto Fabela Hernández	Líder Coordinador de Proyectos "B"	10 de septiembre de 2013
Héctor Flores Luis	Líder Coordinador de Proyectos "B"	1 de junio de 2013
Celso Reyes Santiago	Líder Coordinador de Proyectos "B"	1 de junio de 2012
María Reina Palomares Reséndiz	Líder Coordinador de Proyectos "B"	6 de octubre de 2015

SEGUNDO. Los Certificadores designados estarán a cargo del Titular de la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el Urb. Juan Carlos Ramírez Vertiz, quien fue designado con tal carácter con fecha 1 de septiembre de 2015.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, Director General de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 8º fracción II, 12 fracción I, 52, 67 fracciones II y XX, inciso a) y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º primer párrafo, 3º fracciones I y VIII, 15 fracción X, y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º y 3º fracciones IV y VI, 5º y 6º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1º y 2º fracción V, 3º, 4º, 5º y 8º fracciones I, III y XIX; 24, fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7º fracción X, 26 fracciones V y XVII, 37 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y 2º fracción II, 3º fracción II, 5º y 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y:

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 27 de marzo de 2002, por medio del cual se delegan en el Director General de la Policía Bancaria e Industrial las facultades que se indican, como es la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de las atribuciones de la misma como cuerpo de Seguridad Pública del Distrito Federal.

II.- Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

III.- Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal decreta en su artículo 7, fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción IV y último párrafo, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma constituyen infracciones sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

V.- Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde al titular de cada Ente Público, la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, en el ámbito de su competencia.

VI.- Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establecen, como obligación para todos los Entes Públicos, que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del Ente, y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con quince días de anticipación a la creación o modificación, en el que se indiquen las modificaciones producidas que se refieran a cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

VII.- Que las modificaciones se realizan para atender las observaciones derivadas de la Evaluación Diagnóstico de la Calidad de la Información inscrita en el Registro Electrónico de Datos Personales (RESDP), del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y del Acuerdo 0825/SO/03-07/2013 por el cual el pleno del InfoDF aprobó el informe de esta.

VIII.- Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mediante el cual determina que el acuerdo de modificación de un sistema de datos personales que afecte la integración y tratamiento, deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos, publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

IX.- Que los Sistemas de Datos Personales inscritos en el RESDP por la Policía Bancaria e Industrial fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual, en atención al principio de no retroactividad de la Ley establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación de los sistemas de datos personales que detenta este Ente Público.

X.- Que los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los términos siguientes: “JUICIOS ADMINISTRATIVOS, LABORAL, CIVIL, PENAL Y CONTRATOS” con folio 0109202450206100507 inscrito en el RESDP el siete de mayo de dos mil diez, “QUEJAS Y DENUNCIAS” con folio 0109200010208100331 inscrito en el RESDP el treinta y uno de marzo de dos mil diez, “EVALUACIONES DE CONFIABILIDAD” con folio 0109200050209100407 inscrito en el RESDP el siete de abril de dos mil diez, “SEGURIDAD INTRAMUROS; PROTECCIÓN A PERSONAS; SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE VALORES; SEGURIDAD PÚBLICA” con folio 0109202090207100504 inscrito en el RESDP el cuatro de mayo de dos mil diez, “LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 6 DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO” con folio 0109202110207100504 inscrito en el RESDP el cuatro de mayo de dos mil diez, “OPERACIONES FINANCIERAS CON PERSONAS FÍSICAS” con folio 0109200070205100408 inscrito en el RESDP el ocho de abril de dos mil diez, “RECLUTAMIENTO, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA” con folio 0109215800210101006 inscrito en el RESDP el seis de octubre de dos mil diez, “RECURSOS HUMANOS” con folio 0109200230213100422 inscrito en el RESDP el veintidós de abril de dos mil diez, “SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES con folio 0109200060202100407 inscrito en el RESDP el siete de abril de dos mil diez en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010, aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el diez de marzo de dos mil diez, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez, motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1.- RECURSOS HUMANOS

2.- SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES:

PRIMERO: En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales en los términos siguientes:

A. El Sistema de Datos Personales denominado “**Recursos Humanos**” se modifica conforme a lo siguiente:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes usuarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones adicionados a los que ya se encuentran registrados, de conformidad con el Artículo 8 Fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se actualiza en el **Rubro de Usuarios** del Registro Electrónico de los Sistemas de Datos Personales:

Nombre del Usuario	Domicilio	Colonia	C.P.	Del. o Municipio	Entidad	Acto Jurídico	Cesión de Datos Personales	Vigencia
General de Seguros S.A.B.	Av. Patriotismo 266	San Pedro de los Pinos	3800	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Contrato de Prestación de Servicios	Aseguramiento de todo el personal a través de la póliza de seguro de vida	01 de enero al 31 de diciembre de 2016
IUSACELL, S.A. de C.V.	Montes Urales No. 460	Lomas De Chapultepec	11000	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía	Informar los descuentos aplicados a los contratantes del servicio	01 de enero al 31 de diciembre de 2016

Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.	Lago Zurich 245 Plaza Carso, Edificio Telcel Piso 4	Ampliación Granada	11529	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía	Informar los descuentos aplicados a los contratantes del servicio	01 de enero al 31 de diciembre de 2016
--------------------------------------	---	-----------------------	-------	-------------------	---------------------	--	---	--

De conformidad con el artículo 8 Fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

Se agrega la categoría de Datos Biométricos, en el **Rubro de Origen** del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

B. El sistema de datos personales denominado “**Servicios Médicos Integrales**” se modifica conforme a lo siguiente:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones adicionados a los que ya se encuentran registrados de conformidad con el Artículo 8 Fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se actualiza en el **Rubro de Usuarios** del Registro Electrónico de los Sistemas de Datos Personales: Laboratorio Químico Clínico Azteca, S.A. de C.V., Provedora GI, S.A. de C.V., Sanatorio y Servicios Médicos Obregón, S.A. de C.V., INFRA S.A. de C.V., Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Nacional de enfermedades respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto de Oftalmología “Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana, I.A.P.”, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, Fundación Hospital “Nuestra Señora de la Luz I.A.P.”, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Mexicano de Trasplantes S.C., Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Cancerología, Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, con vigencia al 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con el Artículo 7 Fracción II inciso a de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se actualiza en el **Rubro de Datos del Sistema** del Registro Electrónico de los Sistemas de Datos Personales para el Distrito Federal, para adicionar la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA-3-2010 numerales 1.2, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Primer Superintendente Lic. José Joel Pichardo Nepomuceno, Director General de la Policía Bancaria e Industrial, en la Ciudad de México, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

(Firma)

PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo, celebrada el 18 de marzo de 2016 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento cabal de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, infancia, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México, siendo el que nos compete el del Desarrollo Humano Equidad e Inclusión Social, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración, del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 40, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016 A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Combate al Rezago Educativo

Introducción

a) Antecedentes

Por primera vez se pone en marcha el Programa Social:
Combate al rezago educativo

b) Alineación Programática

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral de jóvenes.

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles educativos, especialmente la deserción escolar en el nivel de educación media superior y superior.

Líneas de acción

Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

Mejorar las oportunidades de educación media superior vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente.

c) Diagnóstico

El Estado Mexicano en todos sus órdenes ejecutivos, según la disposición de la Carta Magna en su artículo 3ro, debe ser garante del derecho de los connacionales a la educación, siendo columna vertebral de los valores patrios y sociales que sostienen a la Nación. El texto legal señala a la educación media superior como un nivel educativo obligatorio que debe incluirse en la tarea del Estado. El Gobierno del Distrito Federal a través de las delegaciones políticas, tiene la responsabilidad de coadyuvar a esta ordenanza legal.

En la Delegación Cuauhtémoc, según el sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, existen seis colonias con alto índice de marginación: Atlampa, Centro Norte, Centro Oriente, Centro Sur, Morelos y Valle Gómez, mientras que Buenavista, Buenos Aires, Esperanza, Peralvillo, Ex Hipódromo de Peralvillo, Guerrero, San Simón, Transito, Centro Centro y Obrera se ubican en un nivel Medio, derivado de ello encontramos que el nivel educativo máximo promedio es de tercero de secundaria, colocando a la Delegación Cuauhtémoc con un 44.6 % de su población total en un grado máximo de estudios de secundaria; con base en los datos mencionados, este Órgano Político Administrativo Cuauhtémoc, pone en marcha el programa “Combate al rezago educativo, cero rechazados”, con el objeto de impulsar el acceso a la educación media superior entre los jóvenes habitantes de esta Demarcación.

Las estadísticas de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) quien es la responsable de la operación del Examen Único de Ingreso al Bachillerato señala que solo el 32% de los jóvenes que lo presentan, son aceptados en alguna de sus primeras opciones, los demás se limitan con las opciones de menor demanda o a las que la propia COMIPEMS les asigne. Esto aunado al desinterés de los jóvenes que proceden de hogares de padres con bajo nivel escolar, provoca desanimo por continuar la formación académica, dando espacio a la desocupación, al ocio y con esto favoreciendo el aumento en el riesgo social de asumir conductas delictivas, contra la salud y la desintegración familiar.

En un estudio realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) en centros penitenciarios del DF, se muestra que el 40% de la población carcelaria son jóvenes de 18 a 30 años y en publicaciones emitidas por la UNAM se aprecia que las edades de los menores infractores en reclusión oscilan entre los 14 y los 16 años con un 37%, derivado de ambos estudios, se concluye que el sector juvenil es el más afectado, lo que incide en diversos problemas sociales, desde madres solteras en el caso de las mujeres y delincuentes juveniles en el caso de los varones solo por mencionar algunos ejemplos de las consecuencias del rezago y el rechazo educativo.

Por lo antes expuesto, este Órgano Político Administrativo debe reforzar las acciones para prevenir la ruptura del tejido social y combatir la delincuencia, la violencia y la farmacodependencia a través de la promoción de valores comunitarios, entre los cuales destaca la educación y la formación académica como medios de integración comunitaria, identidad barrial y movilidad social, es necesario para ello aminorar la zona de riesgo, brindando elementos para el acceso de los jóvenes de colonias populares a la educación media superior como puente hacia los estudios superiores universitarios como principio de un proceso integrador y de prevención de futuras anomalías sociales.

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La dependencia responsable del programa es la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación y Jefatura de Fomento Educativo, adscritas a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances.

II.1. Objetivo General.

Durante el ejercicio fiscal 2016, el presente programa social brindará capacitación y asesoría académica a 500 jóvenes, hombres y mujeres, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que presentarán su examen único de Ingreso al Bachillerato para contribuir a atender el problema social del rechazo educativo al brindar asesorías por cuatro meses en diversas materias específicas con el objeto de preparar al beneficiario para su ingreso a la educación media superior.

II.2 Objetivo Específico.

1.- Asesorar a 500 jóvenes de la demarcación, que:

- Se encuentren en proceso de terminación de su educación de nivel secundaria.
- Hayan concluido su nivel de educación secundaria.
- Cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Estudien en escuelas públicas de la delegación.

2.- Implementar un calendario de asesorías durante 4 meses que:

- Aborden las áreas académicas en Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática
- Que preparen a los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección del Examen Único de Ingreso al Bachillerato

3.-Establecer un mecanismo que permita:

- Dar seguimiento al avance del programa a lo largo de los 4 meses de duración, tanto el registro general de las asesorías, sus evaluaciones, simulacros e informes finales.
- Registrar a la población que presente solicitud para participar en el programa.
- Integrar un equipo conformado por 27 docentes, 10 monitores, 3 auxiliares de limpieza, 3 coordinadores de sede y 1 coordinador general.

II.3 Alcances.

Este programa social busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes hombres y mujeres de 14 a 19 años de edad, que opten por estudiar la educación media superior, apoyándolos mediante asesorías académicas, con la finalidad de darle continuidad a sus estudios de bachillerato y mejorar su calidad de vida.

III.- Metas físicas.

Este programa Social busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2016, a 500 jóvenes inscritos de la Delegación que deseen ingresar a algún plantel de educación media superior público, respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para las asesorías, asciende a la cantidad de 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) utilizados de la siguiente manera:

- a) Se invertirán 150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100M.N) por joven en cada asesoría.
- b) El equipo de trabajo de maestros que brindarán las asesorías será gratuito.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.
2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación.
3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Educación, Unidad de Fomento Educativo, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

V.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso al programa Combate al Rezago Educativo, los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hombre o mujer de entre 14 a 19 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por si mismo.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
5. Constancia de estudio expedida por la escuela en donde se acredite que se encuentra cursando el tercer grado de educación secundaria, en caso de haberla concluido presentar el certificado de estudios.

6. Dos fotografías tamaño infantil a color y blanco y negro.
7. Firmar carta compromiso del alumno y carta compromiso del padre, madre o tutor.
8. Firma de aceptación del reglamento general del programa.

V.3. Procedimiento de Acceso:

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o en estado de incapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Para la atención y operación del programa Combate al Rezago Educativo, el personal de la Subdirección de Educación y Fomento Educativo procederá a:

1. Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
2. Solicitar y verificar la documentación requerida para integrar el expediente.
3. Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.
4. Procesar la documentación del expediente, para determinar si las condiciones del candidato lo hacen un sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
5. Solicitar y verificar la documentación reglamentaria antes mencionada para integrar expediente.
6. En caso de que se encuentre saturado el programa se le informará por escrito al solicitante, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
7. El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Educación podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

1. El beneficiario, el padre, madre, tutor o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.
2. Cambia de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
3. Cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo.
4. Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
5. Se impide el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para conocer del correcto funcionamiento del Programa.
6. Proporciona información o documentación apócrifa.
7. Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
8. Cumple con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa.
9. Renuncia voluntariamente al programa.

VI.- Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, para atender al número de beneficiarios del programa Combate al Rezago Educativo, misma que estará a cargo de su:

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.

2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
4. Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
5. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
6. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos que el programa tenga asignados, los criterios que se seguirán para priorizar a las solicitudes y determinar a las personas que serán los beneficiarios del programa son:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Educación y de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, realizarán visitas periódicas a las sedes en donde se realicen los cursos para supervisar el seguimiento de los estudiantes y realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorara la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación y de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación y de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Combate al Rezago Educativo, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Que los jóvenes beneficiarios continúen con su educación media superior	Alumnos egresados	$\frac{\text{Número de alumnos inscrito}}{\text{número de alumnos egresados}} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Jefatura de fomento educativo	Los alumnos se integraron y continúan su educación media superior
Propósito	Preparar a los alumnos para el examen de ingreso a la preparatoria	Alumnos aprobados en el examen	$\frac{\text{Alumnos que tomaron asesoría} / \text{alumnos que aprobaron el examen}}{1} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Jefatura de fomento educativo	Hay asistencia, continuidad y comprensión en las asesorías
Bienes o servicios	Asesorías otorgadas	Número de jóvenes inscritos	$\frac{\text{Meta programada}}{\text{entre meta alcanzada}} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Jefatura de fomento educativo	Las asesorías se desarrollan de manera adecuada

Actividades	Difusión	Cobertura	Población Objetivo/población atendida*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Jefatura de fomento educativo	La difusión alcanzó a la población objeto
-------------	----------	-----------	---	----------	------------	-------------------------	-------------------------------	---

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo reportará trimestralmente a la Subdirección de Educación, los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada, misma que los remitirá a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los que posteriormente serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de mas Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN – BECARIO SI – sicario NO, El corazón de México educa.	Subdirección de Educación	Los jóvenes que no logren colocarse en algún plantel de Educación Pública, tendrán la opción de ingresar al programa	Al finalizar el ciclo escolar

TRANSITORIO:

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de abril de 2016
(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROGRAMAS SOCIALES TLALPAN 2016”

Introducción

A) Antecedentes

Esta actividad institucional inició en 2009 y ha venido operando de modo ininterrumpido, otorgando sistematicidad a la operación y entrega de servicios delegacionales hacia la población tlalpense, ya que permite acercar el ejercicio de gobierno a las colonias, barrios y pueblos, al tiempo que se convierte en un mecanismo de interacción con la ciudadanía para captar sus inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

Las acciones emprendidas en años anteriores se han centrado en la promoción de la equidad y cohesión e integración social, esencialmente en el rubro de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en la dimensión de prestación de los servicios delegacionales y el mejoramiento de la infraestructura social de las colonias, barrios y pueblos de la Delegación Tlalpan.

El Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 sostiene que hay “corrupción cuando se gobierna pensando en el beneficio de una corriente, una camarilla o un partido político y no en los habitantes sin distinción de origen, religión, ideología y filiación política. Los últimos gobiernos delegacionales han abandonado el servicio público y han convertido los puestos de representación popular para el servicio privado y de su grupo, envileciendo el servicio público”.

Por lo anterior, se ha considerado fundamental continuar con esta actividad institucional, aplicando una política pública que fomente la incidencia activa de la ciudadanía, individual o colectivamente, hacia el gobierno delegacional, para contribuir en forma corresponsable al mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan, mediante la participación ciudadana, asegurando la atención de las demandas de la población, así como una gobernabilidad democrática en la demarcación territorial. Esta política de corresponsabilidad busca convertirse en referente de desarrollo democrático y comunitario de la Ciudad de México.

B) Alineación Programática

La presente actividad institucional contribuye a la realización del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su Eje 5. Área de Oportunidad 1. Objetivo 2. Meta 1. Líneas De Acción 1 y 2.

Asimismo, se alinea con los Ejes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018.

C) Diagnóstico

El Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 considera que “las condiciones de abandono, inseguridad, corrupción, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito y carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que vive la población de Tlalpan, sí pueden ser transformadas, para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y sentirnos orgullosos de vivir en Tlalpan”.

La población de Tlalpan es de 650,567 habitantes, de la cual 26.8% se encuentra en situación de pobreza y el 2.5% en pobreza extrema; el 70.7% vive en zonas consideradas con rezago social Bajo y Muy bajo. Cuenta con 175,983 viviendas habitadas con 3.7 personas en promedio ocupándolas y se estima que 94% de los habitantes de la Delegación se concentra en el 20% de su territorio. 126,756 hogares son encabezados por hombres (72.1%), mientras que 49,227 tienen una jefatura femenina (27.9%). Se estima que 198,000 de las personas que habitan en la demarcación no tienen empleo. Tlalpan cuenta con una importante zona de Unidades Habitacionales, donde se concentra aproximadamente el 30% de la población. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus nueve pueblos y cuatro barrios originarios.

Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas, fundamentalmente para atender las necesidades de sustento familiar, les impiden intervenir activamente en la esfera pública delegacional.

A partir de modelos de intervención de carácter integral se han diseñado los 17 programas sociales que se aplicarán en 2016, cuyo fin es que las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, las mujeres y las personas con discapacidad, prioritariamente, cuenten con herramientas para su desarrollo, que contribuyan a mejorar el nivel de vida de Tlalpan.

Un sistema democrático exige el compromiso de que la acción gubernamental responda a las necesidades de la ciudadanía, atienda los problemas sociales y genere resultados que sirvan para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población; exige un gobierno eficiente que actúe de manera transparente y rinda cuentas de sus decisiones. Para crear nuevas formas de convivencia urbana propias de una ciudadanía democrática, se requiere fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia, el autorreconocimiento y la interculturalidad que conforma a la ciudadanía, valorando y respetando la diversidad.

La participación de la ciudadanía en la esfera pública contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

La Delegación Tlalpan, al tiempo que impulsará la ejecución de 17 programas sociales para beneficiar al mayor número de habitantes de la Delegación, promoverá la formación de ciudadanía, el mejoramiento de la calidad de vida, la representación, promoción y aplicación de los principios de la participación ciudadana, el fomento a la organización de los ciudadanos, la utilización de los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana para el desarrollo de una cultura democrática y de una mejor gobernanza en esta demarcación.

Población potencial: 650,567 habitantes de Tlalpan.

Población objetivo: 174,352 habitantes de Tlalpan en situación de pobreza.

Población beneficiaria: Se pretende involucrar a los 174,352 habitantes en situación de pobreza en mecanismos de participación ciudadana.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. Delegación Tlalpan

1.2. Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana (unidad ejecutora)

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

2.1. Fortalecer las relaciones de colaboración entre la Delegación Tlalpan y su ciudadanía para coadyuvar en la adecuada información, ejecución y control de los programas sociales locales en favor del interés y el bienestar de la población de esta demarcación territorial, en el marco del Estatuto de Gobierno y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,

impulsando procesos de construcción de ciudadanía plena que permitan generar acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, tejiendo un vínculo más cercano entre este órgano-político administrativo con la ciudadanía y entre los ciudadanos mismos, para construir gobernabilidad democrática en Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

A través de 217 ciudadanos seleccionados de acuerdo con las presentes reglas:

- Difundir los programas sociales y acciones de participación ciudadana;
- Coordinar jornadas informativas, audiencias públicas y recorridos en los que, a través de la estructura delegacional, se promuevan los programas y proyectos delegacionales y se capten y atiendan demandas ciudadanas;
- Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos;
- Apoyar la realización de reuniones de trabajo entre los subdelegados auxiliares de los nueve pueblos, la Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios y las Direcciones Generales;
- Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura e inmobiliario en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable;
- Apoyar la coordinación de las actividades de los Comités Ciudadanos de Tlalpan para el ejercicio del Presupuesto Participativo, acompañando todo el proceso, hasta la consulta ciudadana, y
- Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias delegacionales.

2.4. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el acceso a los derechos de la población de Tlalpan a la protección social; a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); a la educación; a la salud; a la cultura; a un medio ambiente saludable, a la participación en las decisiones públicas, así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: a la infraestructura social, a la economía popular, deporte, a la promoción de la equidad y a la cohesión e integración social.

2.5. Esta actividad institucional se realizará fomentando la equidad social y de género, y buscando lograr un trato respetuoso y de sana convivencia en la pluralidad hacia la ciudadanía.

II.3. Alcances

2.6. La actividad institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016” está destinada al fortalecimiento del vínculo gobierno delegacional-ciudadanía con criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia y corresponsabilidad, realizando acciones para la captación y gestión de la demanda ciudadana, el apoyo a la solución de conflictos sociales, la identificación y contacto con la población objetivo de los programas delegacionales, la prevención del delito, el fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios y la colaboración con las organizaciones civiles.

2.7. Dadas las características descritas, la presente actividad institucional combinará las siguientes acciones: transferencias monetarias; prestación de servicios, así como la construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social.

III. Metas Físicas

3.1. Meta de operación: 217 apoyos económicos a habitantes de la Delegación Tlalpan, preferentemente.

3.2. Meta de cobertura de población: 174,352 habitantes, a los que mínimamente se brindará información de los programas sociales y acciones de gobierno.

3.3. Por razones presupuestarias, la presente actividad institucional no tendrá universalidad. La estrategia de focalización que se adoptará consiste en concentrar la promoción de la participación ciudadana en los 174,352 habitantes en situación de pobreza en la Delegación.

3.4. Metas físicas cualitativas. Desarrollar mensualmente al menos una acción de enlace ciudadano (difusión de programas y servicios delegacionales y captación de demanda ciudadana) en cada zona en que se divide la Delegación Tlalpan.

IV. Programación Presupuestal

4.1. Monto total del presupuesto autorizado: \$10,214,550.00 (diez millones doscientos catorce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

4.2. Monto unitario y frecuencia o periodicidad de apoyo económico:

217 apoyos económicos de la siguiente manera:

- 15 apoyos económicos de \$7,260.00 (siete mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que serán entregados mensualmente de abril a diciembre de 2016.
- 180 apoyos económicos de \$5,300.00 (cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que serán entregados mensualmente de abril a diciembre de 2016
- 22 apoyos económicos de \$3,275.00 (tres mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que serán entregados mensualmente de abril a diciembre de 2016

Costo Total del Proyecto: \$10,214,550.00 (diez millones doscientos catorce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

CALENDARIO DEL GASTO

No. Apoyos	Periodo	Ministraciones mensuales	Monto total mensual	Monto total anual
15	Abril-Diciembre	9	\$108,900.00	\$980,100.00
180	Abril-Diciembre	9	\$954,000.00	\$8,586,000.00
22	Abril-Diciembre	9	\$72,050.00	\$648,450.00

Calendario de Gasto por mes

APOYO UNITARIO MENSUAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$7,260.00	\$108,900.00	\$108,900.00	\$108,900.00	\$108,900.00	\$108,900.00	\$108,900.00	\$108,900.00	\$108,900.00	\$108,900.00
\$5,300.00	\$954,000.00	\$954,000.00	\$954,000.00	\$954,000.00	\$954,000.00	\$954,000.00	\$954,000.00	\$954,000.00	\$954,000.00
\$3,275.00	\$72,050.00	\$72,050.00	\$72,050.00	\$72,050.00	\$72,050.00	\$72,050.00	\$72,050.00	\$72,050.00	\$72,050.00
TOTAL	\$1,134,950.00	\$1,134,950.00	\$1,134,950.00	\$1,134,950.00	\$1,134,950.00	\$1,134,950.00	\$1,134,950.00	\$1,134,950.00	\$1,134,950.00

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

5.1. Forma como la actividad institucional se dará a conocer a la población: La convocatoria para acceder al apoyo económico previsto en la actividad institucional se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en las redes sociales de la Delegación.

5.2. Por medio de acciones en territorio: La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias de la actividad institucional.

La Dirección de Concertación Política y Atención Social entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de difusión de folletos informativos, a efecto de enterar a la población sobre la implementación de la actividad institucional, en cuanto a las diferentes acciones de participación ciudadana a promoverse durante el año.

5.3. Cambios: En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de esta actividad institucional, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requerimientos a cumplir para ser beneficiario del apoyo económico:

- Ciudadanos preferentemente tlalpenses, mayores de edad, sin distinción étnica, condición social, religiosa, género o política, entre otras.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente.
- Conocer el ámbito territorial de la Delegación Tlalpan y dominar su ubicación.
- Poseer dominio en la coordinación de grupos.
- Aprobar satisfactoriamente examen de conocimientos básicos de acuerdo con las actividades a realizar.
- Acudir a entrevista.

5.5. Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico operativas, lugar y horarios de atención:

Apoyos económicos unitarios mensuales de \$7,260.00 (siete mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y \$5,300.00 (cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.):

- Solicitud
- Carta compromiso
- Currículum vitae
- Una fotografía tamaño infantil
- Copia de comprobante de estudios (mínimo, preparatoria trunca), con original para cotejo
- Copia de acta de nacimiento o Forma FM3, con original para cotejo
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), con original para cotejo
- Copia de credencial de elector, con original para cotejo
- Copia de comprobante de domicilio actual, no mayor a dos meses de antigüedad (no de bancos, afores, ni telefonía celular)

Apoyos económicos unitarios mensuales de \$3,275.00 (tres mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.):

- Solicitud
- Carta compromiso
- Currículum vitae
- Una fotografía tamaño infantil
- Copia de comprobante de estudios desde nivel superior con original para cotejo
- Copia de acta de nacimiento o Forma FM3, con original para cotejo
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), con original para cotejo
- Copia de credencial de elector, con original para cotejo
- Copia de comprobante de domicilio actual, no mayor a dos meses de antigüedad (no de bancos, afores, ni telefonía celular)

V.3. Procedimientos de Acceso

5.7. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso a la actividad institucional será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.8. Criterios de inclusión de beneficiarios o derechohabientes

Los exámenes tendrán un valor del 40 % del total de la puntuación y la entrevista el 60%.

Se abrirá un periodo de entrevistas que iniciará a más tardar tres días hábiles después de la fecha en que sea dada a conocer la convocatoria, durante el cual los solicitantes serán programados para su aplicación, en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, en un horario de 9:00 a 13:00, en la cual se aplicará un cuestionario de selección para conocer si las y los aspirantes poseen conocimientos del territorio tlalpense, así como los servicios públicos que brindan las Direcciones Generales y la Jefatura Delegacional; de igual modo, considerará su facilidad de palabra, empatía, vinculación y respeto con la ciudadanía, así como su disponibilidad de horario, vitalidad y capacidad para trabajar bajo presión y seguir instrucciones.

En esa misma ocasión, se aplicará un examen de conocimientos básicos.

5.9. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- En los procesos de registro, selección y aceptación como beneficiarios, no habrá discriminación por motivo alguno.
- Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.
- Toda persona que llegase a ser incluida como beneficiaria del programa deberá acreditar un curso de sensibilización sobre equidad de género. Si no lo hiciere, será separada del programa y sustituida.

5.10. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de solicitantes; unidades responsables:

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación de la actividad institucional podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, Edificio Delegacional sita en Plaza de la Constitución N° 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, o comunicarse al número telefónico: 55738970.

5.11. Formas como los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no a la actividad institucional. Se notificará a las y los aspirantes que hayan sido seleccionadas o no seleccionadas, durante los primeros tres días hábiles después del proceso de selección, por cualquiera de las siguientes formas: personal, vía telefónica, correo electrónico, por medio de la página de internet o por las redes sociales oficiales de la Delegación.

5.12. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana entregará a los solicitantes su respectivo comprobante de solicitud de registro a la actividad institucional, que contendrá un número de folio con el cual pueden dar seguimiento a su trámite.

5.13. Los solicitantes incorporados a la actividad institucional formarán parte del Padrón de beneficiarios económicos que, conforme a Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá ser público, reservando sus datos personales, según la normatividad vigente, los cuales no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial, ni fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

5.14. En ningún caso los servidores públicos responsables de la actividad institucional podrán solicitar o proceder de modo diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requerimientos para permanecer en la actividad institucional: Acreditar los cursos de capacitación que se llevarán a cabo de manera permanente. Realizar las actividades que se le encomienden y presentar los informes de labores en tiempo y forma, de acuerdo con las bitácoras personales.

Causales de baja o suspensión de beneficiarios: Se cancelará el apoyo social por tres inasistencias injustificadas, por deficiente desempeño de sus actividades o por así convenir a la actividad institucional, la cual realizará la reasignación de dicho apoyo como lo considere pertinente. La o el involucrado en una baja o suspensión temporal no podrá participar en el siguiente ejercicio de la actividad institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016".

5.16. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana será la encargada de conducir el registro de las actividades y las cancelaciones de apoyos que eventualmente se presenten.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones para entregar al beneficiario económico, quien deberá dedicar el tiempo que considere necesario la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana para las actividades de promoción social, concertación y participación ciudadana diseñadas por el órgano político-administrativo. Estas actividades serán acreditadas mediante el registro de asistencia interno e informes mensuales de actividades.

6.2. Unidades responsables de implementación de la Actividad Institucional y tiempos de cada etapa:

Las beneficiarias y los beneficiarios económicos de la actividad institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016" estarán a cargo de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, tomarán y aprobarán los cursos de capacitación encaminados a reforzar sus conocimientos para la atención y seguimiento en los diferentes procesos en los que se involucrará esta Dirección General.

6.3. Los datos personales de quienes soliciten incorporación a la actividad institucional, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación actividad institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016”, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la Actividad Institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016” son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Supervisión interna: La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana llevará un registro diario de las asistencias y del desempeño mensual de los promotores.

6.7. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana será la unidad administrativa interna responsable de supervisión y control de la actividad institucional.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

7.1. Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, sita en calle Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro C. P. 14000 de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. Se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

7.2. En caso de que la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en calle Av. San Fernando N° 84 Col. Centro del Tlalpan, C.P. 14000.

7.3. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que beneficiarios puedan acceder al disfrute de los apoyos de la presente actividad institucional estarán a la vista del público en la oficina de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

8.2. Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan sean cumplidos, en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación de la actividad institucional podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando trato igualitario en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación de la actividad institucional podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

8.3. “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es órgano competente para conocer denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Se ubica en avenida Tlaxcoaque número 8, edificio Juana de Arco, colonia Centro, teléfono 5627-9700.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

9.1. Como establece artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a instancias que establece artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio.

9.3. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo evaluación interna del programa es la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

IX.2. Indicadores

9.5. Para construcción de indicadores de desempeño, se ha seguido la Metodología de Marco Lógico e instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios pertinentes, según necesidades y características de la actividad institucional.

9.6. La Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana resguardará y analizará los reportes de actividades mensuales y lista de asistencia de control interno, dando seguimiento al desempeño de los promotores y los programas institucionales, que permitan evaluación del cumplimiento de objetivos, desempeño e impacto en población beneficiaria, así como costo administrativo de operación, como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al mejoramiento de los niveles de bienestar de la Delegación Tlalpan, mediante la participación ciudadana.	Participación ciudadana en zonas marginales	Número de AGEB calificados con un nivel de alta y muy alta marginalidad en el periodo N/ Número de AGEB calificados con un nivel de alta y muy alta marginalidad en el periodo N-1	Acciones	Acción en AGEB	Reportes de actividades mensuales, desempeño de los promotores y de los programas sociales de la Delegación	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Realización de acciones de participación ciudadana en situación de pobreza.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
PROPOSITO	Atender efectivamente la demanda propuesta y gestión de la ciudadanía de Tlalpan	Atención de la demanda ciudadana	(Número de demandas y gestiones solicitadas a la Delegación en el año n/ Número de demandas y gestiones solicitadas a la Delegación atendidas en el año n)*100	Calidad	Solicitud de Demanda Ciudadana	Reportes de actividades mensuales, desempeño de los promotores y de los programas institucionales de la Delegación	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Que la suficiencia presupuestal favorezca la efectiva prestación de servicios y programas Delegacionales
COMPONENTE	Consolidar la cobertura territorial de las acciones de gobierno	Cobertura territorial	(Número de acciones sociales por zona territorial delegacional en el año n/ Número de acciones sociales por zona territorial delegacional en el año n-1)*100	Calidad	Acción Social	Reportes de actividades mensuales, desempeño de los promotores y de los programas sociales de la Delegación	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Que la suficiencia presupuestal favorezca la efectiva prestación de servicios y programas Delegacionales
ACTIVIDADES	Cuantificar las acciones de interacción gobierno delegacional ciudadanía	Acciones sociales	(Número de acciones sociales del año n/número de acciones sociales de año n-1) *100	Calidad	Acción Social	Reportes de actividades mensuales, desempeño de los promotores y de los programas institucionales de la Delegación	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Que la suficiencia presupuestal favorezca la efectiva prestación de servicios y programas Delegacionales

9.7. Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores de la actividad institucional serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con periodicidad y características de indicadores diseñados, señalando unidad responsable de realizarlo.

X. Formas de Participación Social

10.1. Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en esta actividad institucional.

10.2. También podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación ciudadana. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de la actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación de la actividad institucional.

Participante	Etapa en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Ciudadano solicitante de apoyo económico	Convocatoria	Acciones de ejecución.	Información, consulta.
Ciudadano interesado en participar en programas sociales	Información sobre los programas, inscripción en su caso, ejecución en su caso, control en su caso.	Información, solicitud, acciones de ejecución, quejas.	Información, consulta.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
“Promotores Culturales Tlalpan 2016”, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016”, “Deporte Comunitario Tlalpan 2016”, “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016”, “Colectivos Culturales Tlalpan 2016”, “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016”, “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano”, “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”, “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016”, “Entrega de Estímulos Económicos	Delegación Tlalpan y Direcciones Generales	Difusión y captación de la demanda ciudadana.	Ejecución y evaluación

a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016”, “Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016”, “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016”, “#TlalpanProAnimal”, “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016”, “Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2016” y “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2016”.			
---	--	--	--

XI. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su operación.

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, colonia Centro de Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 Bis, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como con base en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “#TlalpanProAnimal”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “#TlalpanProAnimal”

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado el programa de desarrollo social “#TlalpanProAnimal”, mediante el cual pretende contribuir al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de diferentes estrategias, que incluyen la esterilización y vacunación que se llevan a cabo en clínica veterinaria delegacional Tlalpan y en jornadas específicas en las colonias de Tlalpan para la atención y bienestar de los animales, en beneficio de la salud de los habitantes de la Delegación Tlalpan, durante el ejercicio fiscal 2016. Para su ejecución, se invita a personas comprometidas con Tlalpan y los tlalpenses, interesadas coadyuvar en prevenir enfermedades zoonóticas de transmisión de perros y gatos a humanos a: fomentar la cultura de respeto hacia los animales; promover el cuidado del medio ambiente; a hacer efectivo el derecho a la salud; a dar cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal y la NOM-011-SSA2-2011 (para la prevención de la rabia), desarrollando las actividades específicas a realizar en la clínica veterinaria delegacional Tlalpan y las campañas de esterilización conforme a las siguientes:

B A S E S

1. Antecedentes

Desde 1988 se realizan acciones en materia de salud pública a través de la prevención de enfermedades zoonóticas (de transmisión de animales a humanos) por medio de la actividad institucional “Sanidad Animal”. En 2013, con base en la Ley de Salud del Distrito Federal, el Centro de Control Canino se transformó en Clínica Veterinaria. Con esta modificación se sumaron actividades de sanidad animal (consulta médica, esquemas complementarios de vacunación, educación para la salud, entre otros). Con el objetivo de fortalecer estas acciones, en beneficio de la población tlalpense, se iniciará por primera vez en 2016 el programa social de promoción a la salud y protección animal “#TlalpanProAnimal”.

Diagnóstico del Programa

De acuerdo con el conteo rápido de perros y gatos efectuado en la Delegación Tlalpan en 2011, existe una población de fauna canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobrepoblación que impacta de manera negativa el hábitat humano. Según la Dirección General de Epidemiología en 2014, las mordeduras por perro ocuparon el decimosexto sitio respecto a las 20 principales causas de enfermedad en la Ciudad de México (considerando padecimientos transmisibles y no transmisibles, con 14,020 casos (SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos 2014), que, además de la lesión por sí misma, constituye un riesgo de contagio de enfermedades como la rabia. El mayor número de casos se dio en el grupo de edad de 25 a 44 años, que presentaron 3,273 lesiones, sin embargo, la incidencia en niños de los 5 a 9 años fue de 283.77 casos y en menores de 1 año fue de 21.22. Las agresiones ocurrieron más frecuentemente entre la población masculina (54.8%).

Una de las principales causas de la sobrepoblación canina y felina es la falta de cuidadores responsables de animales de compañía. El maltrato, abandono, falta de esterilización y vacunación, así como la reproducción de animales en este estado principalmente en las calles, genera problemas en la salud de los animales y, en consecuencia, en la población humana.

Este programa busca contribuir al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de diferentes estrategias que incluyen esterilización, vacunación y promoción para la salud. Asimismo, con el fin de garantizar el bienestar de los animales mediante una atención médica de calidad y, si es preciso, el confinamiento y manejo indoloro de los animales en

tránsito y tratamiento, se realizan actividades de promoción del trato digno que deben de recibir los animales domésticos y callejeros, así como de educación hacia los poseedores en torno de la tenencia responsable de animales. Esto implica la difusión de las leyes y normas correspondientes para su cumplimiento.

Para implementar y apoyar a la población beneficiaria, es necesario contar con personas con un alto sentido de compromiso social, con capacidad de interacción y acercamiento a la gente a la que se dirige este programa social.

La población de la Delegación Tlalpan se verá beneficiada por medio de las acciones que se implementarán a través de este programa.

Población Potencial: Dueños de animales de compañía que viven principalmente en la demarcación, así como estudiantes de instituciones de educación básica pública a los que se les dirigirán talleres de tenencia responsable.

Población Objetivo: 33,000 personas dueñas de animales domésticos.

Población Beneficiaria: 33,000 personas que recibirán los servicios.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

La Delegación Tlalpan es la entidad responsable del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social es la responsable de instrumentar el Programa.

2. Objetivo General del Programa

Coadyuvar a crear una cultura del cuidado responsable de los animales de compañía, perros y gatos, en la población tlalpense para mejorar así las condiciones de sanidad en la demarcación y por lo tanto incidir en la salud humana. Para ello, se brindarán hasta 33,000 servicios de atención medica veterinaria y los talleres educativos, que permitirá beneficiar a la población objetivo, es decir, dueños de animales de compañía que viven principalmente en la demarcación.

Este programa se realiza en el marco de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Este programa busca ampliar el acceso a las acciones sociales dirigidas principalmente a las familias propietarias de animales de compañía, prioritariamente de la Delegación Tlalpan, pero sin limitarse a ellas, puesto que el beneficio de una tenencia responsable de estos incide en la población en general.

Este programa es de transferencias económicas.

3. Objetivos específicos del Programa

- Coadyuvar al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de campañas de esterilización.
- Coadyuvar al mejoramiento de la salud humana a través de acciones de sanidad animal en dos vertientes: salud pública y veterinaria.
- Contribuir al cuidado responsable de animales de compañía a través de acciones educación para la salud, por ejemplo, pláticas dirigidas a niños en edad escolar (preescolar, primaria y secundaria) y al público en general.
- Se busca brindar 33,000 servicios: 21,000 brindados a animales de compañía de manera directa y 12,000 a beneficiarios de talleres educativos para la tenencia responsable de animales.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos —adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948—, este programa se encuentra en sintonía con el derecho a la salud, en este caso, a través del bienestar animal, por medio del establecimiento de esquemas de medicina preventiva: fortalecer la prevención de enfermedades que afectan la salud de los animales de compañía

estableciendo esquemas de vacunación y desparasitación. De igual manera, se busca fomentar la tenencia responsable de animales de compañía. En el marco de la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, este programa busca la equidad social al contribuir a la salud de las personas con escasos recursos económicos.

Este programa contribuye a la equidad social al facilitar el acceso a servicios de sanidad animal, que impactan en la salud humana, servicios a los cuales difícilmente podrían tener acceso personas de escasos recursos económicos. El acceso a estos servicios será para la población en general, sin distinción de raza, género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etc.

4. Alcances del Programa

Esta programa social coadyuva a: prevenir enfermedades zoonóticas de transmisión de perros y gatos a humanos; fomentar la cultura de respeto hacia los animales obedeciendo a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; promover el cuidado del medio ambiente a través de educación en el manejo de heces fecales; hacer efectivo el derecho a la salud; dar cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal, a la NOM-011-SSA2-2011 (Para la prevención de la rabia).

5. Dependencia Responsable

La Delegación Tlalpan es la responsable del Programa.

La Dirección General de Desarrollo Social es la responsable de instrumentar el Programa.

6. Objetivo de la Convocatoria

Convocar y Seleccionar a las personas interesadas en acceder a los beneficios que se otorgan mediante el programa de desarrollo social denominado “#TlalpanProAnimal”, de conformidad con lo establecido en el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veintiocho de marzo del dos mil dieciséis.

7. Requisitos

Esta es una labor que requiere de gente comprometida con la Delegación, pero sobre todo con la población a la que se dirige. La persona interesada en participar en alguna de las actividades de estas Reglas de Operación, deberá cubrir los siguientes requisitos:

7.1. Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección General de Desarrollo Social elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa, y lo difundirá a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, a efecto de informar a la población sobre la implementación del programa. Estas acciones en territorio se llevarán a cabo en las inmediaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sito en

el Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro y a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal en Coscomate 90 Col. Toriello Guerra Planta Baja, así como comunicarse al número telefónico 51714470.

7.2.1. Requisitos de acceso para población objetivo

El acceso a este programa social estará abierto al público en general y que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, para lo cual se requerirá de 1 copia de la credencial de elector o alguna otra identificación oficial o acta de nacimiento cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional; cuando el servicio se brinde a través de las jornadas comunitarias este requisito será obviado.
- b) Ser preferentemente residente de la delegación Tlalpan; para esto se contará con una hoja de registro en la cual se indicará el domicilio del usuario.
- c) En su caso, cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial del D.F por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- d) Que en el caso de que se vaya a realizar una intervención determinada en el animal de compañía, éste cumpla con los requerimientos médicos que serán indicados antes de la realización de la intervención.
- e) Para las actividades de educación para la salud se omite el inciso “a” ya que va dirigido a poblaciones desde educación preescolar a población de la tercera edad.

7.2.2. Requisitos de acceso para los interesados en recibir los apoyos sociales del programa social “#TlalpanProAnimal”

Los interesados en recibir los apoyos sociales de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Acreditar de manera documental, tener conocimientos para la realización de actividades objeto del programa;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Documentos

- Acta de nacimiento;
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio de antigüedad no mayor a 3 meses (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan);

- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores);

- Currículum, y

- Comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos de acuerdo al tipo de apoyo social que se recibirá:

- Profesionista: copia de título y cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnistas, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales. Si su título y cédula se encuentra en trámite, tendrá que entregar copia de la documentación que acredite la aprobación de examen profesional.

- Auxiliar de veterinario: copia de documentación que acredite al menos 80% de avance académico de las carreras de Médico Veterinario Zootecnista, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales.

- Auxiliar administrativo: copia de certificado mínimo de Educación Secundaria, o comprobante de avance académico de niveles superiores de estudios certificado por la institución educativa que lo emita.

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas.

8. Etapas o procedimiento de acceso

8.1 Procedimientos de acceso para población objetivo

Se accederá al programa social bajo demanda, es decir, bajo la solicitud del cuidador del (los) animal (es) de compañía para que se les de la atención, que puede ser cualquiera de las acciones enunciadas anteriormente y para las cuáles dependiendo del caso se podrán solicitar que el animal de compañía cumpla con algún requerimiento médico para poder llevar a cabo la intervención deseada.

La petición de atención se podrá realizar directamente en la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Colonia Lomas de Padierna o al teléfono 56303997 en un horario de 10 a 18 horas de lunes a viernes y de 10 a 16 horas en fines de semana y días festivos; posterior a esta petición se les programará una cita para brindar la atención solicitada.

En el caso de las jornadas comunitarias que se lleven a cabo el servicio podrá ser solicitado en el mismo lugar de la atención, el cuál será difundido en los alrededores del lugar donde se realizará el evento.

8.2 Procedimientos de acceso para los interesados en recibir los apoyos sociales del programa social “#TlalpanProAnimal”

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

Criterios de inclusión: Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sito en Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro.

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de conocimientos y aptitudes de la persona solicitante, así como de una entrevista para determinar si se ajusta o no al programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

9. Criterios de selección

Los criterios de selección para las personas que serán beneficiarias del programa social, considerarán los siguientes casos:

- En el caso de los beneficiarios pertenecientes a la población objetivo, cuando estos no cuenten con recursos para realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial del D.F. por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se podrá hacer una exención de pago la cual deberá de quedar asentada.

Los solicitantes podrán hacer llegar su documentación de manera presencial en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en calle Coscomate 90, planta baja. Col. Toriello Guerra, en un horario de 10:00 horas a 18:00 horas en un periodo de 1 mes a partir de la publicación de la convocatoria.

En el caso en que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles:

- Se priorizará a aquellos que a través de una entrevista se identifique se ajustan a las necesidades del programa.
- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia.

Las personas que no sean incorporados inicialmente en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico a que hace referencia el programa. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal será la responsable de entregar a los solicitantes un comprobante de registro al programa.

Los solicitantes incorporados al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será público, reservando sus datos personales, según normatividad; no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial, ni fin distinto a lo establecido en las Reglas de Operación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas Reglas de Operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

10. Resultados

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

11. Requisitos de permanencia causales de baja o suspensión temporal

Para la permanencia de las personas beneficiarias de los apoyos sociales deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por la Subdirección responsable del programa social.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal tiene la facultad de realizar bajas y sustituciones de los beneficiarios de apoyos sociales cuando estos no cumplan con las actividades asignadas, horarios o cuando haya faltas de respeto a compañeros o usuarios de los servicios.

No aplican las suspensiones temporales.

Son causales de baja definitiva del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa, o se incumpla con el tiempo establecido para la realización de éstas.
- Cuando no sean entregados en tiempo y forma los reportes de actividades y listas de asistencia que sean solicitados por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- Cuando se cometan faltas de respeto a compañeros o usuarios de los servicios.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

En cualquiera de los casos, se procederá únicamente en caso de contar con documentación fehaciente que acredite el supuesto correspondiente.

12. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Parque Juana de Asbaje en la calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090.

13. Consideraciones Finales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona interesada, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa social “#TlalpanProAnimal”, publicadas en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha veintiocho de marzo de del dos mil dieciséis, y en la presente convocatoria.

Las actividades implementadas mediante el programa se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los Lineamientos.

La Delegación Tlalpan, a través de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase el presente aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 Bis, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como con base en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “DESARROLLO RURAL, CONSERVACIÓN Y MANEJO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN TLALPAN 2016”

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha implementado el programa de desarrollo social “**DESARROLLO RURAL, CONSERVACIÓN Y MANEJO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN TLALPAN 2016**”, mediante el cual se pretende coadyuvar en la producción rural sustentable y en la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, en beneficio de los habitantes de la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016. Lo anterior, a través del otorgamiento de recursos económicos a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, vigilancia ambiental, conservación de suelos y agua. Para ello, se seleccionará a las y los beneficiarios en la modalidad grupal o individual conforme a las siguientes:

B A S E S

1. Antecedentes

Además de fomentar e impulsar las actividades productivas rurales sustentables, en el presente ejercicio fiscal, la Delegación Tlalpan se ha enfocado en la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de recursos económicos a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, vigilancia ambiental, conservación de suelos y agua, promoviendo una nueva cultura ambiental que permita mejorar las condiciones de vida de los pobladores, sin detrimento de los ecosistemas que habitan. Este programa social se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable, al contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación, derecho al trabajo, derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo humano.

Lo anterior, considerando que la Delegación Tlalpan es una de las siete delegaciones con vocación rural de la Ciudad de México. Su territorio representa el 20.7 % de la entidad, lo que la convierte en la delegación con mayor extensión territorial. Tiene una superficie de 25,426 hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como suelo de conservación. En él se producen bienes y servicios ambientales vitales para la Ciudad de México y en general para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, ofreciendo importantes servicios ambientales, como la recarga de los mantos acuíferos, la generación de oxígeno y la captura de bióxido de carbono. El programa tiene como finalidad contribuir en la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos forestales, acuícolas, agrícolas y ganaderos y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Delegación de Tlalpan, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida sin afectar al medio ambiente, aplicando una perspectiva de equidad social y de género hacia la población participante.

2. Objetivo General del Programa

Contribuir a la producción rural sustentable y a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de recursos económicos a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios,

agroforestales, vigilancia ambiental de los pueblos originarios de la Delegación Tlalpan y para la promoción de una nueva cultura ambiental que permitan mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin el detrimento de los ecosistemas que habitan.

3. Objetivos específicos del Programa

Fomentar la agricultura agroecológica y sustentable, a través de la implementación de proyectos productivos integrales, con enfoque de desarrollo sustentable que articulen la adopción de tecnologías apropiadas, promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos para los pobladores de la zona rural de la Delegación Tlalpan.

Impulsar el manejo sustentable de los recursos naturales mediante la implementación de proyectos para la vigilancia ambiental, conservación de suelos y agua, educación ambiental y la reconversión productiva.

4. Alcances del Programa

Este programa es de transferencia monetaria y compras consolidadas de insumos, según sea el caso. Su finalidad es preservar y fomentar actividades rurales productivas y de conservación, así como favorecer el uso y manejo sustentable de los recursos naturales, lo cual contribuye al mantenimiento del equilibrio bio-cultural de la Delegación Tlalpan y la Zona Metropolitana del Valle de México.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto máximo	Monto mínimo
Frutícola Agroecológica	\$ 30,350.00	\$ 9,000.00
Hortalizas bajo cubierta	\$ 38,000.00	\$ 11,500.00
Ovinos	\$ 45,000.00	\$ 13,500.00
Avícola	\$ 21,400.00	\$ 6,500.00
Cunícola	\$ 26,000.00	\$ 7,800.00
Bovinos	\$ 35,000.00	\$ 10,500.00
Apícola	\$ 33,000.00	\$ 9,900.00
Ornamentales a cielo abierto	\$ 25,000.00	\$ 7,500.00
Flores de corte a cielo abierto	\$ 37,000.00	\$ 11,100.00
Ornamentales bajo cubierta	\$ 35,000.00	\$ 10,500.00
Flores de corte bajo cubierta	\$ 43,000.00	\$ 12,900.00
Plantas medicinales orgánicas	\$ 25,000.00	\$ 7,500.00
Proyectos ecoturísticos y educación ambiental	\$ 150,000.00	\$ 45,000.00
Obras de conservación de suelo	\$ 424,000.00	\$ 127,200.00

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en la modalidad individual

Modalidad Individual	Monto máximo	Monto mínimo
Hortalizas a cielo abierto	\$ 28,000.00	\$ 8,400.00
Maíz	\$ 7,000.00	\$ 3,500.00
Avena forrajera	\$ 2,000.00	\$ 600.00
Huertos de traspatio orgánicos	\$ 8,000.00	\$ 2,400.00

Acciones para alcanzar el objetivo general del programa (modalidad grupal)

- a) Fomento a proyectos productivos agrícolas (ornamentales, hortalizas, medicinales) forestales, pecuarios y de traspatio en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación y valor agregado, con un enfoque orientado al manejo agroecológico.
- b) Consolidación de proyectos ecoturísticos y de educación y promoción de la cultura ambiental.
- c) Protección y conservación de los recursos naturales.
- d) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.

Estas líneas de acción serán apoyadas a través de ayudas para jornales o mano de obra, insumos, infraestructura, equipamiento, herramientas, capacitación, elaboración de materiales didácticos, diseño y elaboración de materiales de difusión, servicios técnicos y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e Informes Preventivos.

Acciones para alcanzar el objetivo general del programa (modalidad individual)

- a) Conservación y Protección de los maíces nativos, en superficies de 0.3 a 3 hectáreas, con un apoyo de \$7,000.00/Ha, en sistema milpa y de \$5,000.00/Ha en monocultivo. Aplica en fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.
- b) Producción de Avena en superficies hasta de 3 Ha, con un apoyo de \$2,000.00/Ha.

Estas líneas de acción serán apoyadas a través de ayudas en jornales para actividades del proceso productivo (siembra, labores culturales y cosecha).

5. Dependencia Responsable

Delegación Tlalpan.

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (planeación).

Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (instrumentación).

Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (operación).

6. Objetivo de la Convocatoria

Seleccionar a las y los beneficiarios que participarán en la implementación del Programa de Desarrollo Social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016”, durante el periodo del 5 al 8 de abril del 2016 en la modalidad grupal y del 12 al 15 de abril de 2016 en la modalidad individual.

7. Requisitos

Tanto en la modalidad grupal como individual, sólo podrán participar personas mayores de 18 años que residan en la Delegación Tlalpan.

En cualquiera de las dos modalidades, sólo tendrán derecho a presentar una solicitud. En caso de presentarse más de una solicitud, se cancelarán las solicitudes.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN EN LA MODALIDAD GRUPAL

- Solicitud por escrito para la incorporación al programa (formato F1-G);
- Acta constitutiva del grupo de trabajo o de la organización legalmente constituida (formato F2-G);
- Copia legible de identificación oficial de los miembros del grupo (credencial vigente expedida por el IFE o INE, cédula profesional, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Copia legible de la CURP de cada uno de los integrantes del grupo;
- Copia legible del RFC de al menos un integrante de la mesa directiva del grupo de trabajo o RFC de la organización legalmente constituida;
- Copia legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo (recibo de agua, luz teléfono o recibo del impuesto predial o certificado de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan);

- Carta compromiso de que cumplirá con la normatividad establecida en suelo de conservación, aplicará los apoyos para los fines establecidos en el programa y aportará trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (formato F3-G);
- Acreditar la posesión del predio mediante copia del certificado de derechos agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario;
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad de que no solicitó o solicitará a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos (formato F4-G);
- En caso de ser proyectos productivos o de conservación que tengan inversión de otras instituciones, presentar carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo;
- Programa de inversión (formato F5-G) o programa de trabajo (formato F6-G), y
- Copia de la carta finiquito si el grupo fue apoyado en 2015 en programas federales, locales y/o delegacional.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL

- Solicitud para la incorporación al programa (formato F1-G);
- Copia legible de identificación oficial (credencial vigente expedida por el IFE o INE, cédula profesional, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Copia legible de la CURP;
- Copia legible del comprobante de domicilio actualizado (recibo de agua, luz, teléfono o recibo del impuesto predial o certificado de residencia emitida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan);
- Acreditar la posesión del predio mediante copia del certificado de derechos agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario o carta de usufructo, y
- Programa de inversión (formato F2-I) o Programa de Trabajo (formato F3-I)

8. Etapas o procedimiento de acceso

a) Publicación de la convocatoria.

b) Ingreso de solicitudes en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en calle Moneda s/n esquina Insurgentes Sur, colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas:

- Del 5 al 8 de abril de 2016, en la modalidad grupal, y
- Del 12 al 15 de abril de 2016, en la modalidad individual

c) Validación de la información a través de visitas de campo y autorizaciones de solicitudes: del 18 de abril al 18 de mayo de 2016 en la modalidad grupal y del 25 de abril al 27 de mayo de 2016 en la modalidad individual.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en calle Benito Juárez No. 68, colonia Centro de Tlalpan, así como comunicarse a los números telefónicos: 54850444, 54850343 ext. 13.

9. Criterios de selección

Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

1. Se priorizará a las personas que: formen parte de alguna etnia, la equidad de género, grupo vulnerable;
2. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en calle Benito Juárez No. 68, colonia Centro de Tlalpan.

Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantiza la entrega de ayudas, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La resolución estará sujeta a la suficiencia presupuestal, revisión de la documentación y valorización de la situación social económica y vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si cumple los requisitos establecidos en el programa.

En caso que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del Programa, el Comité de Asignación de Recursos hará una evaluación dando prioridad a los proyectos de mayor impacto ambiental, social y económico, considerando el enfoque de equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables de la población.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos adicionales o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa. Los formatos de ingreso al presente programa que deberá presentar el solicitante serán aprobados por el comité de asignación de recursos.

10. Resultados

La resolución de las solicitudes se realizará del 18 de abril al 18 de mayo de 2016 en la modalidad grupal y del 25 de abril al 27 de mayo de 2016 en la modalidad individual.

Los resultados serán notificados por escrito a cada grupo o solicitante individual y se publicarán en:

- La página electrónica oficial de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx>
- El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>
- El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan: <https://twitter.com/dtlalpan>

El padrón de beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento. Sera público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales; no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial ni con fin distinto a lo establecido en las reglas de operación.

11. Cancelación de Registro y Baja del Programa

La Delegación Tlalpan podrá cancelar en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, el registro o selección de los aspirantes cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- La duplicidad o multiplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- No cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria;

- Cuento con algún apoyo económico para los mismos conceptos de otros programas sociales;
- Renuncie a la ayuda por voluntad propia, mediante escrito dirigido al área correspondiente;
- Cuando haya presentado información o documentación falsa;
- Cuando no concluya los trámites que permitan la entrega de la ayuda económica;
- Cuando sin previo aviso y por más de una semana, suspenda la realización de las actividades por los cuales se le entrega la ayuda económica motivo de la implementación del programa;
- Cuando la persona beneficiaria fallezca, exceptuando aquellos casos que sean evaluados por el Comité de Asignación de Recursos;
- Cuando por incumplimiento de la comprobación física y documental se encuentren en una situación de veto o similar, en los programas implementados por el gobierno local, federal y delegacional;
- Por el incumplimiento en tiempo y forma de cualquier otra disposición prevista en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa.

Cuando el beneficiario no compruebe fehacientemente el monto total de la ayuda otorgada, deberá reintegrar la cantidad otorgada a la Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Administración.

Cuando el beneficiario incumpla con la comprobación física y documental de la ayuda otorgada, no será sujeto de ayuda en los siguientes dos ejercicios fiscales.

En cualquiera de los casos mencionados, sólo se podrá proceder cuando existan elementos documentales fehacientes que acredite el supuesto.

12. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en calle Benito Juárez No 68, colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, donde será atendida personalmente.

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Vallarta, número 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, sita en avenida San Fernando 84, piso 1, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

13. Consideraciones Finales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantiza la entrega de la ayuda. Exclusivamente permiten al solicitante participar en el inicio del trámite. La resolución está sujeta a la revisión y valoración por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presente convocatoria, así como cualquier otro aspecto relacionado con la aplicación y operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en calle Benito Juárez No 68, colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos: 54850444 y 54850343.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase el presente aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de marzo del dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA. Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto en el Inciso c) de la Base VI del Apartado A, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 y 117 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracción III, 7, 10 fracción XV, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “SUMINISTRO DE TINACOS-CISTERNA PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOTES-UNIFAMILIARES EN EL QUE CAREZCAN DE CISTERNA Y/O MEDIOS DE ALMACENAMIENTO” EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

I. Área Responsable de la Acción

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, es el área responsable de la ejecución de la Acción Institucional para el suministro de tinacos-cisterna para el almacenamiento de agua potable en lotes-unifamiliares en el que carezcan de cisterna y/o medios de almacenamiento, en la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio Fiscal 2016; así mismo, y como Unidad Responsable de la Evaluación la Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de la Subdirección de Planeación y la J.U.D. de Evaluación Delegacional.

Para la ejecución de la Acción Institucional, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, contará con el apoyo de la Dirección General de Administración para el otorgamiento de la suficiencia presupuestal; y la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano, para la atención de los aspectos técnicos, ejecución y supervisión de los trabajos, conforme al ámbito de su competencia.

II. Población Objetivo

Alcance.

Brindar de herramientas necesarias a los ocupantes de lotes-unifamiliares de escasos recursos que carezcan de los medios suficientes para el almacenamiento de agua potable, con la adquisición e instalación de tinacos-cisterna, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada lote-unifamiliar y este Órgano Político Administrativo con lo que se espera coadyuvar al incremento de la calidad de vida, otorgando bienestar mediante la accesibilidad al consumo de éste recurso y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas, buscando, ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, ante la disminución del poder adquisitivo de sus habitantes, el desempleo y/o subempleo de jóvenes y adultos mayores, entre otros factores.

Objetivo General

Para este Ejercicio Fiscal, la Acción Institucional tiene como objetivo principal, la adquisición e instalación de tinacos-cisternas en lotes-unifamiliares donde vivan habitantes de la Delegación Venustiano Carranza, y que tengan deficiencia en el suministro y/o carezcan de medios para el almacenamiento de agua potable, conforme a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2016.

Objetivo Especifico

- Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- Orientar e impulsar el uso de los recursos de la Acción Institucional para coadyuvar al incremento de la calidad de vida, otorgando bienestar mediante la accesibilidad al consumo y almacenamiento de agua potable y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas.

III. Metas Físicas

En el presente ejercicio se beneficiaran aproximadamente hasta 1,000 lotes-unifamiliares, ubicados en esta Demarcación Territorial, lo cual será condicionado conforme a la suficiencia presupuestal disponible.

IV. Presupuesto Autorizado

El presupuesto autorizado es del orden de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) sujeto a disposición presupuestal. La cantidad asignada a cada lote-unifamiliar, será determinada por el Dictamen Técnico de viabilidad emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

- * El lote-unifamiliar deberá ubicarse dentro del perímetro que ocupa la Delegación Venustiano Carranza.
- * El Propietario y/o Poseedor del lote-unifamiliar interesado, deberá presentar por escrito su solicitud ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en la que indique:
 - a) El domicilio del lote-unifamiliar al que se pretenda instalar el tinaco-cisterna.
 - b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - c) Manifiestar Bajo Protesta de Decir Verdad, que el solicitante no cuenta con los recursos económicos propios para adquirir e instalar un tinaco-cisterna en su vivienda.
 - d) Señalar su interés de ser beneficiarios por la Acción Institucional, especificando el concepto de adquisición e instalación de un tinaco-cisterna para el almacenamiento de agua potable.

A la solicitud que realicen los interesados de los lotes-unifamiliares, deberán anexar la siguiente documentación:

- Identificación oficial del interesado.
- Recibo del pago por el suministro de agua potable no mayor a tres meses de antigüedad.
- Comprobante de domicilio del interesado no mayor a tres meses de antigüedad.
- Documento que acredite la propiedad y/o posesión del lote-unifamiliar.
- En caso de no contar con el documento que acredite la propiedad y/o posesión del lote-unifamiliar, bastará con que se presente escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene la posesión del lote-unifamiliar, lo anterior estará regido bajo el principio de buena fe consagrado en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El ingreso de la solicitud no garantiza el otorgamiento del beneficio que ofrece la Acción Institucional, sino que éste será determinado mediante el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en ésta Delegación, en el que se determine la viabilidad de la Acción Institucional solicitada; así como, contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Difusión.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana difundirá la convocatoria a través de la publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de internet <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>, con el propósito de que los interesados que aspiren a obtener el beneficio de la presente Acción Institucional, cuenten con los elementos informativos específicos. Además se podrá consultar en medio impreso en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. En ella se indicarán las condiciones que deben cumplir las y los aspirantes, y se señalará la documentación que deben exhibir para poder ser seleccionadas (os); así como las condiciones normativas de permanencia.

Se podrá tener contacto en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No.219, Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, con horario de atención de 9:00 hrs a 15:00 hrs y de 16:00 hrs a 20:00 hrs de lunes a viernes.

Procedimiento de Acceso

- Los interesados, ingresarán su solicitud ante las oficinas que conforman la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No.219, Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, con horario de atención de 9:00 hrs a 15:00 hrs y de 16:00 hrs a 20:00 hrs de lunes a viernes, conforme a los requisitos establecidos en el apartado inmediato anterior.
- Una vez recibida la solicitud, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, se asegurará que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados, y una vez verificados, solicitará a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la elaboración y emisión de un Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad de otorgar el beneficio de la acción solicitada y el monto a aplicar para su ejecución, la que estará sujeta a la suficiencia presupuestal con que se cuente.
- Una vez emitida la opinión favorable mediante el Dictamen Técnico, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, emitirá oficio de aceptación en el que se hará constar el ingreso al beneficio de la Acción Institucional “Suministro de tinacos-cisterna para el almacenamiento de agua potable en lotes-unifamiliares en el que carezcan de cisterna y/o medios de almacenamiento”. Por lo que en ese momento, los interesados serán incorporados al padrón de beneficiarios en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- La ministración del recurso destinado para la ejecución de los trabajos de la adquisición e instalación de tinacos-cisternas en lotes-unifamiliares donde vivan habitantes de escasos recursos de la Delegación Venustiano Carranza, y que tengan deficiencia en el suministro y/o carezcan de medios para el almacenamiento de agua potable, será entregado al Titular del lote-unifamiliar en dos fases:
 - a) La primera, mediante la entrega del importe correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del recurso asignado por conducto de título de crédito (cheque) que ampare tal cantidad, a efecto de que se proceda de manera inmediata al inicio de los trabajos correspondientes;
 - b) La segunda, es decir, el restante 50% (cincuenta por ciento), que completará el total de la cantidad autorizada, será entregado a la conclusión de los trabajos, previa entrega del acta entrega-recepción de obra o trabajos ejecutados en términos de la Opinión Técnica emitida para tal efecto.
- El recurso será destinado única y exclusivamente para la adquisición e instalación de tinacos-cisternas en lotes-unifamiliares donde vivan habitantes de escasos recursos de la Delegación Venustiano Carranza, y que tengan deficiencia en el suministro y/o carezcan de medios para el almacenamiento de agua potable, en los términos expresados en los presentes Lineamientos, y éste será ejercido por el Propietario y/o Poseedor del lote-unifamiliar, quién se encargará de verificar que se cumplan con todas las disposiciones y formalidades establecidas y requeridas para la aplicación del presupuesto autorizado para la contratación de servicios profesionales con terceros para estos fines.
- La realización de los trabajos de la adquisición e instalación de tinacos-cisternas en lotes-unifamiliares donde vivan habitantes de escasos recursos de la Delegación Venustiano Carranza, y que tengan deficiencia en el suministro y/o carezcan de medios para el almacenamiento de agua potable, se llevará a cabo a partir de abril de 2016 y deberán concluir a más tardar en el mes de diciembre de 2016.
- El tinaco-cisterna tendrá uso exclusivamente para el almacenamiento de agua potable de uso doméstico y será de uso común, exclusivamente para las personas que habitan el domicilio beneficiado, y será instalado en el interior del lote-unifamiliar beneficiado.
- Para el caso de la ministración del recurso correspondiente a la primera etapa, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso a nombre del beneficiario del lote-unifamiliar, anexando para tales efectos:
 - Solicitud firmada por Propietario y/o Poseedor del lote-unifamiliar a beneficiar, con la documentación y requisitos de acceso.
 - Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad del beneficio de la acción solicitada y el monto a aplicar para su ejecución, que estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que se cuente.
 - Oficio de aceptación signado por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, en el que se haga constar el ingreso al beneficio de la Acción Institucional “Suministro de tinacos-cisterna para el almacenamiento de agua potable en lotes-unifamiliares en el que carezcan de cisterna y/o medios de almacenamiento, en la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2016”

- Para la entrega de la Segunda Etapa del recurso asignado, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso restante a nombre del Propietario y/o Poseedor del lote-unifamiliar beneficiado, anexando para tales efectos:
 - Escrito de conclusión de trabajos y solicitud de pago de la segunda ministración de recursos, firmado por el Propietario y/o Poseedor del lote-unifamiliar beneficiado.
 - Acta de recorrido de verificación.
 - Opinión Técnica emitida por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, respecto de los trabajos ejecutados.
 - Acta Entrega-Recepción, firmada por el Propietario y/o Poseedor del lote-unifamiliar beneficiado y el prestador de servicios encargado de los trabajos de adquisición e instalación de tinacos-cisternas en lotes-unifamiliares donde vivan habitantes de escasos recursos de la Delegación Venustiano Carranza, y que tengan deficiencia en el suministro y/o carezcan de medios para el almacenamiento de agua potable, a la que se acompañara de una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos.
- En el caso que alguno de los beneficiarios incumpliere parcial o totalmente lo ya establecido, será motivo suficiente para que la Delegación revoque el otorgamiento del tinaco-cisterna sin que por ello tenga que indemnizar a los beneficiarios.
- Una vez elaborados los cheques, éstos serán entregados al Propietario y/o Poseedor del lote-unifamiliar beneficiado, por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- Concluidos los trabajos de adquisición e instalación de tinacos-cisternas en lotes-unifamiliares donde vivan habitantes de escasos recursos de la Delegación Venustiano Carranza, y que tengan deficiencia en el suministro y/o carezcan de medios para el almacenamiento de agua potable, el personal de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizarán un recorrido de verificación de la terminación de trabajos.
- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitirá la Opinión Técnica que indique si los trabajos realizados cumplen satisfactoriamente con la acción solicitada.

Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a través de la J.U.D. de Atención a Unidades Habitacionales en coordinación con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizará recorridos de verificación de la terminación de los trabajos realizados en los lotes-unifamiliares, para corroborar la ejecución de los mismos.

VI. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El Propietario y/o Poseedor del Lote-Unifamiliar, podrá presentar sus quejas y/o inconformidades por escrito ante las oficinas que conforma la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No.219, Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, con horario de atención de 9:00 hrs a 15:00 hrs y de 16:00 hrs a 20:00 hrs de lunes a viernes, en el que deberá contener como mínimo de datos: nombre, domicilio y número telefónico en donde se le pueda localizar, así como detallará la causa o causas que genera la inconformidad o queja. En el escrito de queja y/o inconformidad deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Una vez recibida la queja y/o inconformidad, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en su consecuencia, notificará por escrito al interesado, la procedencia o no de su inconformidad de manera fundada y motivada, por lo que en caso, de ser procedente su petición, instrumentará las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada de manera inmediata.

VII. Mecanismos de Exigibilidad

La incorporación y entrega de recursos otorgados para la adquisición e instalación de tinacos-cisternas en lotes-unifamiliares donde vivan habitantes de escasos recursos de la Delegación Venustiano Carranza, y que tengan deficiencia en el suministro y/o carezcan de medios para el almacenamiento de agua potable, están sujetas a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para la acción institucional “Suministro de tinacos-cisterna para el almacenamiento de agua potable en lotes-unifamiliares en el que carezcan de cisterna y/o medios de almacenamiento”, para el Ejercicio Fiscal 2016.

VIII. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de la Subdirección de Planeación y la J.U.D. de Evaluación Delegacional, serán las responsables de la instrumentación, seguimiento y evaluación de la Acción Institucional, para lo cual emitirá reportes a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general de la Acción Institucional; dicha Acción Institucional será verificada en los lotes-unifamiliares por sus titulares, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Indicadores

- A) número de lotes-unifamiliares en la demarcación/número de lotes-unifamiliares beneficiadas
- B) número de habitantes de lote-unifamiliar beneficiada * promedio de habitantes por lote-unifamiliar

IX. Formas de Participación Social

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. Los vecinos habitantes de las calles, colonias o pueblos participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas.

X. Articulación con Otros Programas Sociales

Esta actividad deberá estar relacionada y vinculada con las diferentes acciones en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se lleven a cabo dentro de la demarcación así como con otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las personas con discapacidad.

Transitorios

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de abril de dos mil dieciséis

(Firma)

**EL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
ISRAEL MORENO RIVERA**

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA. Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto Inciso c) de la Base VI del Apartado A, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 y 117 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracción III, 7, 10 fracción XV, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

I. Área Responsable de la Acción

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, es el área responsable de la ejecución de la Acción Institucional para el mantenimiento de Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio Fiscal 2016; asimismo, y como Unidad Responsable de la Evaluación la Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de la Subdirección de Planeación y la J.U.D. de Evaluación Delegacional.

Para la ejecución de la Acción Institucional, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, contará con el apoyo de la Dirección General de Administración; Dirección General Obras y Desarrollo Urbano, y Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Venustiano Carranza, para la atención de los aspectos técnicos, ejecución y supervisión de los trabajos, conforme al ámbito de su competencia.

II. Población Objetivo

Alcance.

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo con lo que se espera coadyuvar al incremento de la calidad de la vivienda, buscando, ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, ante el deterioro causado por el transcurso del tiempo en su construcción y por los fenómenos climatológicos, así como por la falta de mantenimiento derivado de la disminución del poder adquisitivo de sus habitantes, el desempleo y/o subempleo de jóvenes y adultos mayores, entre otros factores.

Objetivo General

Para este Ejercicio Fiscal, la Acción Institucional tiene como objetivo principal, la recuperación de la imagen urbana a través de trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y remodelación de las Unidades Habitacionales de la Delegación Venustiano Carranza, propiciando con ello elevar la calidad de vida y la convivencia comunitaria de sus habitantes bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social, conforme a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2016.

Objetivo Especifico

- Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- Orientar e impulsar el uso de los recursos de la Acción institucional para el mejoramiento de la imagen urbana.
- Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para una sana convivencia entre los habitantes de las Unidades Habitacionales.
- Contribuir en la recuperación de las áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

III. Metas Físicas

En el presente ejercicio se beneficiaran hasta 160 Unidades Habitacionales, incluyendo hasta 7 Unidades Habitacionales con presupuesto participativo ubicadas en esta Demarcación Territorial, lo cual será condicionado conforme a la suficiencia presupuestal disponible.

IV. Presupuesto Autorizado

El presupuesto autorizado es del orden de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) sujeto a disposición presupuestal. La cantidad asignada a cada Unidad Habitacional, será determinada por el dictamen técnico de viabilidad emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y/o la Dirección General de Servicios Urbanos, conforme al ámbito de competencia les corresponda.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

- * La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro del perímetro que ocupa la Delegación Venustiano Carranza.
- * La Unidad Habitacional deberá elegir a dos Representantes, para que realicen la solicitud de acceso al beneficio de la presente Acción Institucional, mediante Asamblea Ciudadana, circunstancia que deberá hacerse constar mediante acta de asamblea, así mismo en el mismo documento, se hará constar la necesidad y/o actividad solicitada a ejecutar, lo cual deberá ser elegido por la representación de al menos el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional a atender.
- * Las Unidades Habitacionales interesadas a través de sus representantes, deberán comparecer por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en la que indiquen:
 - a) El nombre y ubicación de la Unidad Habitacional que representan.
 - b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - c) Señalar su interés de ser beneficiarios por la Acción Institucional, especificando el concepto de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación de las Unidades Habitacionales que representan.
 - d) Para el caso de las Unidades Habitacionales beneficiadas con Presupuesto Participativo, deberán contar con el resultado de la Consulta Ciudadana.

A la solicitud que realicen los Representantes de las Unidades Habitacionales, deberán anexar la siguiente documentación:

- Acta de Asamblea Ciudadana en el que conste la designación de los representantes de la Unidad Habitacional, así como, la necesidad y/o acción solicitada, aprobada por lo menos con el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional.
- Identificación oficial de los representantes.
- Comprobante de domicilio de los Representantes no mayor a tres meses de antigüedad.
- Para el caso de las Unidades Habitacionales beneficiadas con Presupuesto Participativo, adjuntar el resultado de la Consulta Ciudadana.

El ingreso de la solicitud no garantiza el otorgamiento del beneficio que ofrece la acción institucional, sino que este será determinado mediante el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y /o Dirección General de Servicios Urbanos en esta Delegación conforme al ámbito de su competencia, en el que se determine la viabilidad de la acción institucional solicitada; así como, contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Difusión.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana difundirá la convocatoria a través de la publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de internet <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>, con el propósito de que los interesados que aspiren a obtener el beneficio de la presente Acción Institucional, cuenten con los elementos informativos específicos. Además se podrá consultar en medio impreso en las instalaciones de la J.U.D. de

Atención a Unidades Habitacionales. En ella se indicarán las condiciones que deben cumplir las y los aspirantes, y se señalará la documentación que deben exhibir para poder ser seleccionadas (os); así como las condiciones normativas de permanencia.

Se podrá tener contacto en las oficinas de la J.U.D. de Atención a Unidades Habitacionales, la cual se localiza en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional 2do. Nivel, y al teléfono 57-64-94-00 Ext. 1372, con un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de Acceso

- Las Unidades Habitacionales a través de sus Representantes debidamente acreditados, ingresarán su solicitud ante las oficinas que conforma la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No.219, Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do Piso, con horario de atención de 9:00 hrs a 15:00 hrs y de 16:00 hrs a 20:00 hrs de lunes a viernes, conforme a los requisitos establecidos en el apartado inmediato anterior.
- Una vez recibida la solicitud, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, se asegurará que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados, y una vez verificados, solicitará a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos conforme al ámbito de su competencia, la elaboración y emisión de un Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad de otorgar el beneficio de la acción solicitada y el monto a aplicar para su ejecución, la que estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que se cuente.
- Una vez determinada la actividad a realizar y aprobada por el Dictamen Técnico, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, emitirá oficio de aceptación en el que se hará constar el ingreso al beneficio de la Acción Institucional “Mantenimiento a Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el ejercicio fiscal 2016”. Por lo que en ese momento, los interesados serán incorporados al padrón de beneficiarios en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- La ministración del recurso destinado para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación de las Unidades Habitacionales beneficiadas, será entregado a los Representantes de las Unidades habitacionales en dos fases:
 - a) La primera, mediante la entrega del importe correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del recurso asignado por conducto de título de crédito (cheque) que ampare tal cantidad, a efecto de que se proceda de manera inmediata al inicio de los trabajos correspondientes;
 - b) La segunda, es decir, el restante 50% (cincuenta por ciento), que completará el total de la cantidad autorizada, será entregado a la conclusión de los trabajos inherentes a la actividad ganadora, previa entrega del acta entrega-recepción de obra o trabajos ejecutados en términos del dictamen técnico emitido para tal efecto.
- El recurso será destinado única y exclusivamente para la ejecución de la necesidad y/o actividad ganadora y viable en términos del Dictamen Técnico o resultado de la Consulta Ciudadana correspondiente al Presupuesto Participativo que así lo avale, en los términos expresados en los presentes Lineamientos, y éste será ejercido por los Representantes de las Unidades Habitacionales quienes se encargarán de verificar que se cumplan con todas las disposiciones y formalidades establecidas y requeridas para la aplicación del presupuesto autorizado para la contratación de servicios profesionales con terceros para estos fines.
- La realización de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación de las Unidades Habitacionales se llevará a cabo a partir de abril de 2016 y deberán concluir a más tardar en el mes de diciembre de 2016.
- Para el caso, de la ministración del recurso correspondiente a la primera etapa, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso a nombre de un Representante de la Unidad Habitacional beneficiada, anexando para tales efectos:
 - Solicitud firmada por los Representantes de la Unidad Habitacional a beneficiar, con la documentación y requisitos de acceso.
 - Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad del beneficio de la acción solicitada y el monto a aplicar para su ejecución, que estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que se cuente.

- Oficio de aceptación signado por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, en el que se haga constar el ingreso al beneficio de la Acción Institucional “Mantenimiento a Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el ejercicio fiscal 2016”
- Iniciados los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación en la Unidad Habitacional, el Personal de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos, realizarán un recorrido de verificación de la terminación de trabajos.
- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos, emitirá la Opinión Técnica que indique si los trabajos realizados cumplen satisfactoriamente con la acción solicitada.
- Para la entrega de la Segunda Etapa del recurso asignado, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso restante a nombre de un Representante de la Unidad Habitacional beneficiada, anexando para tales efectos:
 - Escrito de conclusión de trabajos y solicitud de pago de la segunda ministración de recursos, firmado por los representantes de la unidad habitacional.
 - Acta de recorrido de verificación.
 - Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos, respecto de los trabajos ejecutados.
 - Acta Entrega-Recepción, firmada por los representantes de la Unidad Habitacional beneficiada y el prestador de servicios encargado de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación, a la que se acompañara de una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos.
- Una vez elaborados los cheques, estos serán entregados a los Representantes de la Unidad Habitacional por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a través de la J.U.D. de Atención a Unidades Habitacionales en coordinación con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos, realizará recorridos de verificación de la terminación de los trabajos realizados en las Unidades Habitacionales Beneficiadas, para corroborar la ejecución de los mismos.

VI. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los Representantes de las Unidades Habitacionales, podrán presentar sus quejas y/o inconformidades por escrito ante las oficinas que conforma la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No.219 Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do Piso, con horario de atención 9:00 hrs a 15:00 hrs y de 16:00 hrs a 20:00 hrs. de lunes a viernes, en el que deberá contener como mínimo de datos: nombre, domicilio y número telefónico en donde se le pueda localizar, así como detallar la causa o causas que genera la inconformidad o queja. En la petición deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Una vez recibida la queja y/o inconformidad, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en su consecuencia, notificará por escrito al interesado, la procedencia o no de su inconformidad de manera fundada y motivada, por lo que en caso, de ser procedente su petición, instrumentará las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada de manera inmediata.

VII. Mecanismos de Exigibilidad

La incorporación y entrega de recursos otorgados para el mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación en la Unidad Habitacional, están sujetas a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para la acción institucional “Mantenimiento a Unidades Habitacionales, para el Ejercicio Fiscal 2016”.

VIII. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de la Subdirección de Planeación y la J.U.D. de Evaluación Delegacional, serán las responsables de la instrumentación, seguimiento y evaluación de la Acción Institucional, la cual en términos del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emitirá reportes a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general de la Acción Institucional; dicha Acción Institucional será verificada en las Unidades Habitacionales por los representantes elegidos por los vecinos y/o los Comités Ciudadanos, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Indicadores

- A) número de unidades habitacionales en la demarcación/número de unidades habitacionales beneficiadas
- B) número de viviendas por unidad habitacional/ número de viviendas beneficiadas
- C) número de habitantes de vivienda beneficiada * promedio de habitantes por vivienda

IX. Formas de Participación Social

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. Los vecinos habitantes de las calles, colonias o pueblos participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas.

X. Articulación con Otros Programas Sociales

Esta actividad deberá estar relacionada y vinculada con las diferentes acciones en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se lleven a cabo dentro de la demarcación así como con otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las personas con discapacidad.

Transitorios

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de abril de dos mil dieciséis

(Firma)

**EL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
ISRAEL MORENO RIVERA**

SECCIÓN DE AVISOS

ZARACOTA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE MARZO DE 2016.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 22 de Marzo de 2016.

Miguel Ángel Castro Caballero.

Liquidador

(Firma)

DISEÑOS DE BLANCOS EXCLUSIVOS BL, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 22 de Febrero de 2016.

Marco Antonio Márquez Flores.

Liquidador

(Firma)

DISEÑOS BLANME, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 23 de Febrero de 2016.

Jaime Uribe Tahuilan.

Liquidador

(Firma)



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)